



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de mayo de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 62 del polígono 13. Promotora: D.^a Ana Belén Pocostales López, en La Codosera. (2019080628)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de explotación porcina. Situación: parcela 62 (Ref.^a cat. 06037A013000620000SJ) del polígono 13. Promotora: Dña. Ana Belén Pocostales López, en La Codosera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 7 de mayo de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2019 sobre calificación urbanística de instalación de planta fotovoltaica de 984,4 kWp para autoconsumo de industria cárnica. Situación: Bodonal de la Sierra: parcelas 2 y 93 del polígono 2. Fregenal de la Sierra: parcelas 60 y 70 del polígono 40. Promotor: Estirpe Negra, SL, en Fregenal de la Sierra. (2019080665)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de instalación de planta fotovoltaica de 984,4 kwp para autoconsumo de industria cárnica. Situación: Bodonal de la Sierra: parcela 2 (Ref.^a cat. 06021A002000020000YW) y parcela 93 (Ref.^a cat. 06021A002000930000YE) del polígono 2; Fregenal de la Sierra: parcela 60 (Ref.^a cat. 06050A040000600000JH) y parcela 70 (Ref.^a cat. 06050A040000700000JP) del polígono 40. Promotora: Estirpe Negra, SA, en Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 14 de mayo de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

ANUNCIO de 21 de mayo de 2019 por el que se publica la propuesta de resolución de concesión de ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2019080663)

La Orden de 27 de diciembre de 2017 establece la convocatoria de ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 179/2017, de 31 de octubre (DOE n.º 212, de 6 de noviembre).

El artículo 8 del Decreto 179/2017, dispone que el procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva conforme a los criterios objetivos contemplados en el artículo 9. No obstante, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todos los solicitantes admitidos, no será necesario establecer un orden de prelación.

El órgano instructor, a la vista del expediente, de los informes preceptivos y de cuantas actuaciones se hayan estimado necesario realizar, formula propuesta de resolución provisional, que no se separa del sentido del informe de la comisión de valoración, debidamente motivada.